

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

00009308

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 30 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "TEXTILES SAN ANTONIO S.A.";

QUE el señor ingeniero Alberto Dassum Aivas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99.109.DIC.I de 1999.02.26, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.0754, del 4 de marzo de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "TEXTILES SAN ANTONIO S.A.", en NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

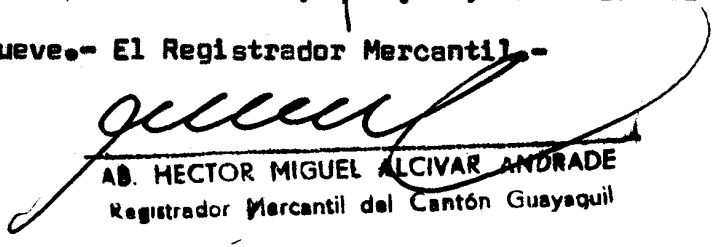
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 MAR. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP/MLM
Exp. No. 5369.73

Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.087, número 439 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.813 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.374 y 1.444 del Registro Industrial de 1.973; 352 de - igual Registro de 1.987; 10.860 de dicho Registro de 1.988; - 10.789 del mismo Registro de 1.990; y, 16.282 del Registro Industrial de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

